

188
Sesión extraordinaria del
4 de Noviembre de 1909

Abrió la Presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, instalación á las 9 a.m., con asistencia de los Sres. Senadores: Vicepresidente Dn. Jenaro Larena, Aguirre Manuel I., Andrade Roberto, Araúz Hermistocles J., Arizaga Rafael M., Benítez Vicente D., Cárdenas Lino, Espinosa Federico, Hidalgo L. Angel R., Molina Rogelio, Montenegro Angel Celio, Mora López Jose, Navarrete José Vicente, Páez Adolfo, Palacios Rafael A., Penaherrera Victor M., Pires Quinones Carlos, Pino Leopoldo, Posso Abelardo, Serrano José A., Sevilla Jorge R., Solano de la Sala Manuel, Valdes M. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis J. y el infrascrito Secretario.

Aprobóse el acta de la sesión ordinaria correspondiente al 1.º del actual.

Dióse cuenta de los siguientes oficios.

De los Sres. Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores, devolviendo sancionados por el Ejecutivo el Decreto Legislativo, por el cual se asigna la suma de \$1.200.000 anuales á la Escuela Mercantil de esta Ciudad dirigida por el Sr. Carlos Aguilar, y el Reformativo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respectivamente; del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, devolviendo aprobado en tercer debate el Proyecto de Decreto que exonera al Sr. Angel Alberto Mancheno del pago de una multa impuesta por el Tribunal de Cuentas. Ordenóse pasará á la Comisión Redactora.

187

Del mismo Secretario avisando recibo del Proyecto de Decreto que crea fondos para la erección de una estatua en la Ciudad de Ibarra al beneplácito ecuatoriano D. Pedro Moncayo, y otro permitiendo un Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Sr. Ministro de Obras Públicas, ordene que la autoridad respectiva demande el inmediato cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Empresarios de la implantación de Luz Eléctrica y Provisión de Agua Potable en Cuenca. Dicha resolución se ordenó pasara al estudio de la Comisión 2.^a de Legislación.

Púsose en tercera discusión el Proyecto de Decreto por el cual se facultaba a la Junta de Beneficencia de esta Ciudad para que tomando en consideración la solicitud del Sr. Carlos Fernandez, la resolviera debidamente.

Entonces, el Sr. Dr. Penaherrera preguntó si se había emitido informe acerca de este decreto.

El infrascrito Secretario manifestó que la Presidencia había dispuesto no pasara al estudio de ninguna Comisión, de acuerdo con la moción aprobada, por la cual quedaba á su juicio el designar los asuntos sobre los cuales debía recaer informe.

El Sr. Dr. Penaherrera observó que el hecho de aprobar el Decreto implicaría el reconocimiento de la justicia que le asistía al peticionario; y mientras tanto, dijo, nosotros no conocemos nada al respecto, al menos por lo que á mi se refiere.

Terminado el debate fué aprobado el Decreto en cuestión, debiendo devolverse á la Cámara de su origen.

En tercera discusión fué aprobado el artículo único del Proyecto de Decreto.

138
modificado por la Comisión informan-
te acerca del enviado por la Cámara
de Diputados sobre reformas á la
Ley de Caminos vecinales de 3 de Agosto
de 1869.

En seguida, el Sr. Don Penabaz-
era manifestó la conveniencia de que
niegue el Senado el Considerando del
Proyecto original en referencia, por-
cuanto, dicho no guarda armonía con
el artículo que acabamos de aprobar.

En esta virtud púsose en discu-
sion dicho Considerando, el cual fué
negado.

Leído en primera, pasó á se-
gunda y al examen de la Comisión
de Instrucción Pública el siguiente
Proyecto de Decreto suscrito por los
Sres. Senadores Benitez, Valdes y Arias,
jubilando con la pensión vitalicia
de \$150⁰⁰ mensuales al profesor Sr. José
Julian Navano.

"El Congreso del Ecuador.

Considerando

1.^o Que es deber de los pueblos
premiar á los que se han desvela-
do por difundir las luces é inculcar
en la niñez las primeras lecciones
del saber; y

2.^o Que Don José Julián Navano,
eminente educacionista de instrucción
primaria y secundaria, es digno y me-
recedor de la gratitud de sus conciu-
dadanos, por haber educado á más
de tres generaciones, que hoy figuran
en el foro, en la medicina, en la
prensa y el comercio;

Decreta:

Art. 1.^o Jubilase con la pensión vi-
talicia de \$150⁰⁰ mensuales, que se toma

189
rán de las rentas dedicadas á la instruc-
ción pública. = Dado etc. = V. D. Benítez.
Pedro Valdes M. F. J. Arana."

El Sr. Don. Moya López, refirién-
dose al Proyecto anterior, dijo: Pido que
se lea el artículo constitucional con
respecto á rentas vitalicias para saber
si se procede con arreglo á la Consti-
tución.

La Presidencia observó que el
Proyecto habia pasado ya á segunda
y que por lo mismo su indicación
se tomara en cuenta en el siguiente
debate.

A continuación, el Sr. Don. Peña
herera, expuso: En una de las sesio-
nes anteriores hice notar la irregula-
ridad habida al permitir al Poder Eje-
cutivo el Proyecto sobre Compañías
Nacionales y Extranjeras, incluyendo
un considerando que no fué discu-
tido ni aprobado por ninguna de
las Cámaras, considerando, que lejos
de ser útil para la interpretación
de la Ley, podía más bien conducir
á un error, haciendo creer que sus
primeras cinco disposiciones que se
refieren á todas las compañías en
general fueren aplicables sólo á las
de seguros, cosa que sucede con respec-
to á los Arts 6º y 7º. En esta virtud,
hice la indicación de que se dirija un
oficio al Poder Ejecutivo manifestan-
do la necesidad de que al tiempo de
la promulgación de la Ley se supri-
ma aquel considerando, en razón
de no haber sido aprobado, y creo que
esta insinuación la ha acogido, pe-
ro me parece que sería más confor-
me con los principios jurídicos y con
la práctica parlamentaria que di-
cha insinuación la hicieran ambas
Cámaras una vez que el Proyecto ha

100
sido discutido por las dos.

Por tanto, propongo la siguiente moción: "Recáben de la H. Colegiadora que se dirija al Poder Ejecutivo, como lo ha hecho el Senado, en orden á este Proyecto, para que no se incluya en el cuerpo de la ley el considerando aludido, por no haber sido discutido ni aprobado por ninguna de las Cámaras."

La proposición que antecede fué apoyada por el Sr. Dr. Molina y sin debate se la aprobó.

Puesto en consideración el informe que se copia recaido sobre la petición de los Escribanos de Quito, pidiendo una interpretación clara y precisa del art. 1.º de la Ley de Contribución General de 20 de Julio de 1886, el Sr. Don Penaherrera pidió se leyera el Oficio del Sr. Ministro de Hacienda á que se hace alusión en dicha solicitud.

" Sr. Presidente:

El Oficio del Sr. Ministro de Hacienda á que se refieren los tres Escribanos de Quito, se halla en una abierta pugna con el Art. 1.º de la Ley de Contribución General. Este artículo no grava los capitales que, como todos ó parte del precio de las cosas que se venden, quedan adelantando los compradores, y, por lo mismo, al darse cumplimiento á lo dispuesto en el referido Oficio, se habrá exigido un pago de impuesto no decretado por la ley.

En virtud de lo expuesto, la Comisión cree que debe requerirse al Sr. Ministro, para que, en cumplimiento de sus deberes, revoque lo prescrito en el subdicho Oficio.

191

Quito, Noviembre 3 de 1909. - Adolfo Paerz,
Leopoldo Pino. - Luis H. Zapater"

Leído que fué, el mismo Sr. Senador, dijo: El punto de derecho sobre el cual ha informado la Comisión es el siguiente: Claro y sencillo: La Ley de Contribución General impone este gravamen á las cantidades que se dan á mutuo con intereses, á la anticresis, al censo etc.; pero en ningún caso ha de entenderse ese gravamen para las cantidades salvo de un contrato de venta ni para las cantidades que se dan á mutuo sin interés. Jamás se ha suscitado en la práctica dificultad alguna y es muy singular el celo del Sr. Ministro de Hacienda sobre este punto.

Ya que de él se trata, me permití comunicar al Senado, lo siguiente: He oído en el público muchos rumores, criticando un contrato celebrado con el Gobierno, para la recaudación de la Contribución General sobre los capitales, más, no sé si se extiende también á la propiedad territorial, pero tengo la seguridad de que ese contrato, ha sido celebrado cediendo á un individuo todos los saldos que hayan de cobrarse. No conozco los términos en que se halla concebido, y por lo mismo desearía que el Sr. Ministro de Hacienda me informe sobre el particular, pues, de mi parte, sólo sé que el contratista es un Sr. Lorenzo Gortaire Viteri.

Previo la orden del Sr. Presidente de que se oficiara al Sr. Ministro de Hacienda, relativamente al punto indicado por el Sr. Dr. Penaherrera, fué aprobado el informe.

Leído el que se copia, referente al Proyecto que faculta al Ejecutivo para que contrate la construcción

192
de un ferrocarril de Huigra á
Cuenca, el infrascripto manifes-
tó al Senado, que el Sr. D^{to}.
Araúz había previsto anterior-
mente que en cuanto se discu-
ta este Proyecto, se ponga al
despacho el de construcción de
ferrocarriles presentado por el
Sr. Thuret, y como en ese mo-
mento el Sr. D^{to}. Mora López
perí indicara que la redac-
ción de este último estuvi-
era concluyéndose, el Sr. Pre-
sidente concedió

Receso.

"Sr. Presidente:

El Proyecto de Decreto que
autoriza al Poder Ejecutivo pa-
ra que pueda contratar, con
cualquiera persona ó Compañía
nacional ó Extranjera la construc-
ción de un ferrocarril de Huig-
ra á Cuenca, sobre las bases
del contrato celebrado con E.
Morley el 2 de febrero de 1907; de-
be ser discutido y aprobado por
la Cámara, salvo las modi-
ficaciones que en el curso de la
discusión se hicieron. Lino Cár-
denas. José Vicente Navarrete. Car-
los Pérez Quinones."

Restablecida la sesión, pués
se en debate el Proyecto presenta-
do por el Sr. Thuret, y pasó á se-
gunda, previa la indicación del
Sr. D^{to}. Arizaga de que debía
estudiárselo conforme á las indi-
caciones que anteriormente había
consignado en Secretaría, teniendo
en cuenta especialmente las relati-
vas á los fondos.

El Sr. D^{to}. Mora López, expuso:

que no habia necesidad de que este Proyecto pasase al estudio de Comisión alguna, por cuanto desde hacia mes y medio habia sido estudiado por las Comisiones.

Por haber llegado la hora reglamentaria, el Sr. Presidente declaró terminada la presente sesión.

El Presidente.
Pome Gudi

El Secretario.
Enrique Bustamante

